

MSP-STFP-2018-001

COMUNICADO

Se comunica al sector farmacéutico, que con fundamento en el Informe Jurídico No. MSP – STFP – 2018 – 0412 de fecha 05 de junio de 2018; y, en aplicación a lo dispuesto en el **Reglamento para la Fijación de Precios de Medicamentos de Uso y Consumo Humano**, Art. 33 segundo inciso, en concordancia con la Disposición Transitoria Segunda, **se concede el plazo máximo de 180 días**, contados a partir de la publicación en la página web del Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precios de Medicamentos de Uso y Consumo Humano, de las resoluciones que fijan nuevos precios techo a los medicamentos, para realizar la impresión de envases con los nuevos precios techo aprobados, tiempo durante el cual podrán agotar existencias.

Una vez transcurrido el plazo máximo de 180 días dispuesto anteriormente, es obligación de los establecimientos farmacéuticos comercializar los medicamentos al nuevo precio techo aprobado por el Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Medicamentos de Uso y Consumo Humano.

Atentamente,

Lcdo. C.F. Amjad Abdulla.

**SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
DE FIJACION Y REVISION DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS
DE USO Y CONSUMO HUMANO**

Quito, 11 de junio de 2018.

